MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

DICTAMEN DE UOC PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 25/2020 "CONSTRUCCION DE ALETA DE PUENTE SOBRE EL ARROYO YACAREY"- ID 384386

Fecha: 30/07/2020

ANTECEDENTES:
En virtud de las disposiciones del Artículo 15 ESTIMACIÓN DE COSTO de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que obliga a los organismos, entidades y municipalidades a realizar la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes de los precios pertinentes en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS:

El Artículo 15 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" establece;
*"**ESTIMACIÓN DE COSTO** Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones…"* La ley Nº 3.439/07 que modifica la ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" en su artículo 3º. inc. x) instituye; *"Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP): Es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento."*

La Resolución DNCP Nº. 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", que en su artículo 2º dispone; ***"PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES.*** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación…"*

METODO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.
1) PRECIOS ADJUDICADOS CONFORME A DATOS PUBLICADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP).

Precio 1: ID 345232 "**CONSTRUCCION DE PUENTE Y ENTUBAMIENTO"** - Municipalidad de San Estanislao -

2) PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES, REQUERIDOS A TRAVÉS DE NOTAS:

Precio 2: PRESUPUESTO DEL OFERENTE **MARIAS GROUP S.A.** por **GS. 14.430.000.-**

Precio 3: PRESUPUESTO DEL OFERENTE **SICAN CONSTRUCCIONES** por **GS. 15.040.000.-**

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

DE LOS HECHOS:

Que, con el objeto de garantizar cumplimientos de los principios generales establecidos en el art. 4º de la Ley 2051/03, se ha formado el legajo de expedientes del presente llamado, donde se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

				ANTECEDENTES			PRECIO REFERENCIAL	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precios Publicados en el SICP – ID 345232	Presupuesto Marías Group S.A.	Presupuesto SICAN Construcciones	Precio unitario Promedio	Precio Total Promedio
1	MURO DE PBC	M3	8	600.000	575.000	600.000	591.667	4.733.333
2	COLUMNA DE Hº Aº 40X40	M3	2,4	2.500.000	2.600.000	2.700.000	2.600.000	6.240.000
3	RIPIO PIEDRA NEGRA CON COMPACTACIÓN	M3	24	80.000	110.000	115.000	101.667	2.440.000
4	LETRERO DE OBRA	GL	1	900.000	950.000	1.000.000	950.000	950.000
TOTAL								**14.363.333**

CONCLUSION:
Conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP Nª 1890/2020, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio referencial realizando una **combinación de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020**, tomando como referencia **EL PRECIO PROMEDIO** de las opciones, tal como se aprecia en el Formulario de Análisis de los Precios Referenciales que se adjunta a la presente.

La metodología utilizada para la de obtención del precio de referencia en la presente convocatoria es del **precio promedio.**

La Convocante ha fijado el Precio de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad establecidos en el art. 4° de la ley 2051/03.

Es mi dictamen. –

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C.

C.P. MARIA LOURDES OCAMPOS
RESPONSABLE DE U.O.C

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

San Estanislao, 27 de julio de 2020.-

Señores
MARIAS GROUP S.A.
PRESENTE

Ref.: "SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA CONSTRUCCION DE ALETA DE PUENTE SOBRE EL ARROYO YACAREY DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO"

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en relación al Proyecto encarado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Estanislao, denominado **"CONSTRUCCION DE ALETA DE PUENTE SOBRE EL ARROYO YACAREY DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO",** respetuosamente solicito que si lo considere pueda presentar a esta Unidad Operativa de Contrataciones el presupuesto según la planilla de cantidades, precios y especificaciones técnicas adjunta a la presente, cabe señalar que la respuesta a la presente se realiza a modo referencial y no supone ningún compromiso de contrato o responsabilidad con la Municipalidad de San Estanislao, asimismo la respuesta a la presente podrá ser remitida en forma física por nota, vía fax o correo electrónico, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	MURO DE PBC	M3	8		
2	COLUMNA DE Hº Aº 40X40	M3	2,4		
3	RIPIO PIEDRA NEGRA CON COMPACTACIÓN	M3	24		
4	LETRERO DE OBRA	GL	1		
Precio Total					

Sin otro motivo en particular le saludo con el merecido respeto.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

C.P. MARIA LOURDES OCAMPOS
RESPONSABLE DE U.O.C

MARIAS GROUP
SOCIEDAD ANONIMA
Actividades de Construcciones
Obras viales
Principal Potrero Nº 9115
Yaguarón - Paraguay
RUC Nº 80099836-7

Yaguarón, 29 de julio de 2020.-

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Estanislao
PRESENTE

Me dirijo a Uds. con el objeto de remitir presupuesto solicitado para la obra denominado **"CONSTRUCCION DE ALETA DE PUENTE SOBRE EL ARROYO YACAREY"**, en el distrito de San Estanislao, que es como sigue:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MURO DE PBC	M3	8	575.000	4.600.000
2	COLUMNA DE Hº Aº 40X40	M3	2,4	2.600.000	6.240.000
3	RIPIO PIEDRA NEGRA CON COMPACTACIÓN	M3	24	110.000	2.640.000
4	LETRERO DE OBRA	GL	1	950.000	950.000
Precio Total:					**14.430.000**

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

San Estanislao, 27 de julio de 2020.-

Señores
SICAN CONSTRUCCIONES
PRESENTE

Ref.: "SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA CONSTRUCCION DE ALETA DE PUENTE SOBRE EL ARROYO YACAREY DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO"

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en relación al Proyecto encarado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Estanislao, denominado **"CONSTRUCCION DE ALETA DE PUENTE SOBRE EL ARROYO YACAREY DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO",** respetuosamente solicito que si lo considere pueda presentar a esta Unidad Operativa de Contrataciones el presupuesto según la planilla de cantidades, precios y especificaciones técnicas adjunta a la presente, cabe señalar que la respuesta a la presente se realiza a modo referencial y no supone ningún compromiso de contrato o responsabilidad con la Municipalidad de San Estanislao, asimismo la respuesta a la presente podrá ser remitida en forma física por nota, vía fax o correo electrónico, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	MURO DE PBC	M3	8		
2	COLUMNA DE Hº Aº 40X40	M3	2,4		
3	RIPIO PIEDRA NEGRA CON COMPACTACIÓN	M3	24		
4	LETRERO DE OBRA	GL	1		
Precio Total					

Sin otro motivo en particular le saludo con el merecido respeto.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO U.O.C

C.P. MARIA LOURDES OCAMPOS
RESPONSABLE DE U.O.C

SICAN CONSTRUCCIONES
DE SIMÓN CANDIA ROLON
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS O DE PARTES DE EDIFICIOS; OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
Potrero C/ Ruta 1 Mcal. F.S. López Km. 54.500 - Cel.: (0986) 500353
Yaguarón - Paraguay

Yaguarón, 29 de julio de 2020.-

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Estanislao
PRESENTE

Me dirijo a Uds. con el objeto de remitir presupuesto solicitado para la obra denominado **"CONSTRUCCION DE ALETA DE PUENTE SOBRE EL ARROYO YACAREY",** en el distrito de San Estanislao, que es como sigue:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MURO DE PBC	M3	8	600.000	4.800.000
2	COLUMNA DE Hº Aº 40X40	M3	2,4	2.700.000	6.480.000
3	RIPIO PIEDRA NEGRA CON COMPACTACIÓN	M3	24	115.000	2.760.000
4	LETRERO DE OBRA	GL	1	1.000.000	1.000.000
Precio Total:					**15.040.000**

SICAN CONSTRUCCIONES
Simon Candia Rolón
RUC: 2.435.291-8

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO 07/2018

Modalidad de Contratación:

Contratación Directa Nº 07/2018 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03

Llamado: "CONSTRUCCION DE PUENTE Y ENTUBAMIENTO"

CONTRATACION DIRECTA N° 07/2018 – I.D. Nº 345232

Entre la Municipalidad de SAN ESTANISLAO, sito en el Distrito de SAN ESTANISLAO, Dpto. de SAN PEDRO, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: AGUSTIN OVANDO ESPINOLA, Intendente Municipal de la ciudad de SAN ESTANISLAO, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma: MARIAS GROUP S.A, con RUC Nº. 80099836-7, domiciliada en la ciudad de Yaguaron, Dpto. de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. SIMON CANDIA ROLON con Cédula de Identidad N° 2.435.291, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para "CONSTRUCCION DE PUENTE Y ENTUBAMIENTO" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la ***CONSTRUCCION DE PUENTE Y ENTUBAMIENTO*** incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (45) días calendario. ----------

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.----------

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser (Art. 39, incisos b y c) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de 90 días y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de 90 (noventa) días. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc b y c).

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Lic. Agustín Ovando Espinola
Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 45 (cuarenta y cinco) de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria. El periodo de ejecución de la obra será de 45 días

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-010	Barrio San José Entubamiento - Letrero de obra	UN	1	900.000	900.000
2	72131601-006	Marcacion y replanteo	M2	24	10.000	240.000
3	72131601-003	Excavación	M3	40	50.000	2.000.000
4	72131601-004	Tubo de Hº a de 1,00 m	UN	16	900.000	14.400.000
5	72131601-004	Colocación de tubos	GL	1	3.000.000	3.000.000
6	72102504-002	Muro de PBC en cabeceras de tubos	M3	20	600.000	12.000.000
7	72131601-004	Relleno	M3	50	50.000	2.500.000
8	72131601-004	Levantamiento y reposición de empedrado	M2	32	60.000	1.920.000
9	72131601-013	Limpieza	GL	1	800.000	800.000
10	72131601-010	Barrio: San José - Puente - Letrero de obra	UN	1	900.000	900.000
11	72131601-006	Marcación y replanteo	M3	24	10.000	240.000
12	72131701-010	Losa de H A	M3	4,8	2.500.000	12.000.000
13	72131601-003	Columna de h a 0,40x0,40	UN	6	800.000	4.800.000
14	72102504-002	Muro de PBC	M3	14	600.000	8.400.000
15	72102504-002	Muro de PBC	M3	40	600.000	24.000.000
16	72102504-003	Pilar de h a 40x40	ML	20	250.000	5.000.000
17	72131601-009	Piso de H A esp: 10 cm	M2	32	175.000	5.600.000
18	72131601-010	Baranda metálica 1,20 m de altura	ML	8	150.000	1.200.000
19	72131601-013	Limpieza	GL	1	800.000	800.000
20	72131601-010	Bº Mongelos-Entubamiento Letrero de obra	UN	1	900.000	900.000
21	72131601-006	Marcación y replanteo	M2	24	10.000	240.000
22	72131601-003	Excavación	M3	30	50.000	1.500.000
23	72131601-004	Tubo de H A DE 1,00 M	UN	9	900.000	8.100.000
24	72131601-004	Colocación de tubos	GL	1	2.000.000	2.000.000
25	72102504-002	Muro de PBC en cabeceras de tubos	M3	15	600.000	9.000.000
26	72131701-010	Relleno	M3	240	50.000	12.000.000
27	72131701-014	Ripio piedra negra	M3	72	80.000	5.760.000
28	72131601-013	Limpieza	GL	1	600.000	600.000
					Precio Total	**140.800.000**

SON GUARANIES: 140.800.000 (GUARANIES: CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL) IVA INCLUIDOS.-

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Lic. Agustín Ovando Espinola
Intendente

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.---

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la "CONSTRUCCION DE PUENTE Y ENTUBAMIENTO". Son de Gs. 140.800.000 (GUARANIES: CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL) IVA INCLUIDOS) IVA INCLUIDOS.-

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de San Estanislao que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra
El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de Municipalidad de San Estanislao, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2018"; en el RUBRO "520". "Construcciones".----------

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos
Serán pagados por el Contratista a la Municipalidad, por cada día calendario de atraso, una multa equivalente a cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del Precio Total del Contrato. El monto total de las multas no sobrepasará el 10% (diez por ciento) del monto del contrato.
En caso de que el valor de las multas superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la CGC 26.1 estándar del pliego de bases y condiciones.-

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:
Documentos a ser presentados una vez adjudicado:

Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 10% del contrato, por el plazo de vigencia de contrato de 90 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Lic. Agustín Ovando Espinola
Intendente

Jaz Group S.A.
80099836-7

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa.
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Marids Group S.A.
RUC Nº 80099836-7

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.-

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cinco (5) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Estanislao, a los 15 días del mes de marzo del año dos mil diez y ocho.-

LIC. CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIS
SECRETARIO GENERAL

LIC. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA
INTENDENTE MUNICIPAL

SIMON CANDIA ROLON
FIRMA ADJUDICADA: MARIAS GROUP S.A

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7